

ACUERDO SALARIAL CAOLBA-ALEARA

En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Agosto de 2022, en el marco de la paritaria de CCT N° 656/12, en representación **del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los trabajadores y en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN)**, representada por Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609 y Fabián TELESCA, DNI 14.431.805, se reúnen en carácter de paritarios.-

ANTECEDENTES:

En conjunto las partes manifiestan que se reúnen en cumplimiento del artículo 6° del acta acuerdo de fecha 4 de mayo del 2022, a fin de continuar con las negociaciones correspondientes al año en curso.-

En este sentido, las partes habían acordado volver reunirse para negociar el segundo tramo de los incrementos salariales con impacto a partir del mes de Septiembre 2022.-

En el marco de dichas negociaciones, se ha arribado a un **ACUERDO PARCIAL** con vigencia desde el 1° de Septiembre 2022, sin perjuicio que se mantiene activo el intercambio de propuestas para avanzar durante el presente mes, en el acuerdo global del tramo en tratamiento.-

En virtud de lo expuesto, **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERO: Que los comparecientes se reconocen recíprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legítimas para la negociación colectiva en relación al CCT N° 656/12.-

SEGUNDO: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.-

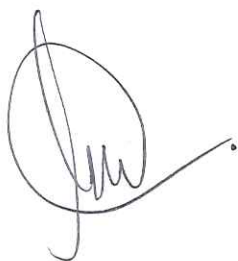
TERCERO: Que se establece un incremento de naturaleza no remunerativa a partir del 1º de septiembre del 2022 que pasará a conformar los salarios básicos de revista de cada categoría, a partir del 1º de Octubre 2022, todo ello de acuerdo a las escalas que se agregan a la presente como Anexo I.-

CUARTO: Las partes se comprometen a seguir negociando durante el mes de Septiembre a los fines y efectos mencionados en los antecedentes del presente, procediendo a liquidar dichos aumentos en el mes de Octubre 2022. -

QUINTO: Que a partir de Septiembre se incrementan a pesos cuatrocientos (\$ 400) el valor de cada una de las primas, del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12.-

Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

Se firman tres ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-



ANEXO I

	Op Principal	No Rem	Op Simple	No Rem	Op Tareas Acc	No Rem	Administrativo	No Rem	Mantenimiento	No Rem
sep-22	76.670	3.350	74.020	3.239	74.020	3.239	68.210	2.986	64.930	2.836
oct-22	80.910		78.120		78.120		71.990		68.520	

